**DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:***
2025/CO_ASER/0077

# PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

| | | |
|---|---|---|
| Expediente | : | 2025/CO_ASER/0077 |
| Titulo | : | Servicio de asesoramiento en economía circular dirigido a pymes |
| Departamento | : | EKONOMIA,SUSTAPENA,ENPLEGUA,MERKATARITZA ETA TURISMOA<br>PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO |
| Código CPV | : | 79000000<br>90713000 |

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la contratación de 180 horas para prestar un servicio de asesoramiento y de diseño e impartición de microformaciones en materia de economía circular. El servicio estará dirigido a pymes locales y a proyectos emprendedores próximos a la constitución como empresa con el objetivo de que incorporen la perspectiva de la economía circular y las nuevas posibilidades de negocio en sus modelos de gestión. Cabe indicar, que a los proyectos emprendedores se les asesorará, única y exclusivamente, en aquellos aspectos referidos a oportunidades dentro de la economía circular.

Por actuaciones en economía circular se entienden aquellas que se correspondan con las 12 actividades, extraídas del Informe de categorización de la economía circular desarrollado para la Comisión Europea.

Estas 180 horas, además de para el diseño e impartición de microformaciones, se distribuirán entre las empresas o proyectos de emprendimiento que cumpliendo el perfil establecido lo soliciten con una dedicación media de 8 horas por participante. Se establecerá entre el Ayuntamiento y la consultora contratada el número de horas dirigidas a asesorar, así como de trabajo interno para poder ejecutar dicho asesoramiento. No obstante, se podrá ampliar la intervención con cada empresa/proyecto si se realiza una demanda debidamente justificada y es aceptada por el personal técnico municipal.

## 2.- ALCANCE DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria ofrecerá un servicio de asesoramiento en materia de economía circular que tiene que tener como objetivos la identificación de oportunidades en los diferentes ámbitos de la economía circular y el asesoramiento personal, adecuado e individualizado a las empresas o proyectos emprendedores para dar respuesta a sus necesidades o retos. Por otro lado, se diseñarán microformaciones que se impartirán en formato jornada presencial o webinar y que tendrán como objetivo

En concreto el servicio deberá contener, al menos, las siguientes acciones:

**Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/**
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailearen izena** *Firmado por* | MARIA JUNCAL IBEAS LARRAÑAGA (Jefatura de Servicio de Empresas de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo) | | |
| **EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua** *CSV (Código Seguro de Verificación)* | N4KWZDDDKMVAUX65XYTO5ZDNDY | **Data eta Ordua** *Fecha y Hora* | 25/06/2025 14:53:49 |
| **Zerbitzaria** *Servidor* | **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala** | **Orrialdea** *Página* | 1/3 |

N4KWZDDDKMVAUX65XYTO5ZDNDY

1. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PREVIO. Esta fase tiene que servir para conocer la situación actual y el nivel de madurez de la empresa o del proyecto emprendedor con el fin de establecer y definir las prioridades que han de trabajarse de manera individualizada. La tipología de empresas (sector, tamaño, nivel de conocimiento...), así como las actuaciones en economía circular es muy amplio por lo que esta fase deberá de adaptarse a las diferentes casuísiticas dadas y se realizará a través de un procedimiento/s metodológico/s y/o herramienta/s ya probadas, con éxito, en sectores empresariales diversos.

3. VISITA IN SITU A EMPRESAS. Deberá existir, al menos una visita presencial a las instalaciones de cada empresa, la cual servirá para recopilar información adicional necesaria para la realización del diagnóstico y asesoramiento.

4. PLAN DE ACCIONES DE MEJORA/ HOJA DE RUTA. Para los distintos ámbitos de intervención. Se entiende por ámbitos de intervención aquellas áreas asociadas a un objetivo de mejora en las que se puede asesorar a las empresas o proyectos emprendedores. De igual forma, se determinará una serie de indicadores y medidas que ayuden en el análisis de los resultados una vez ejecutadas las oportunidades detectadas.

5. MODELO DE INFORMES A ENTREGAR. A cada una de las empresas o proyectos emprendedores se le entregará un informe final que debe de contener los aspectos más importantes de cada una de las fases en que ha consistido el asesoramiento (diagnóstico y oportunidades surgidas, plan de acción para las oportunidades a implantar, indicadores de evaluación,...).

3. DISEÑO E IMPARTICIÓN DE MICROFORMACIONES. La empresa adjudicataria deberá diseñar, al menos, 5 microformaciones en las que se contemplen contenidos de actualidad y de interés en economía circular y se impartirán en formato presencial u online, siendo el ayuntamiento el que decidirá el formato y el espacio. La fecha se definirá junto con la empresa adjudicataria. Estas microformaciones tendrán una duración de 1 hora y se tendrán que apoyar en materia visual (diapositivas, pdfs, etc.) para su impartición.

Además de las 5 microformaciones mencionadas, se deberá diseñar una jornada presencial. El objetivo de esta jornada es la captación de empresas para el programa. Esta será la primera actuación a ejecutar por la empresa adjudicataria.

6. GENERAR CONTENIDOS DE INTERÉS. El Servicio de Empresas dispone de varios canales de comunicación (Boletín, Linkedin y X) a través de los que comunica diferentes contenidos como ayudas para pymes, programas o asesoramientos empresariales, etc. Con el objetivo de dinamizar estos canales, la consultora contratada deberá de enviar al Servicio de Empresas, mensualmente, contenidos resumidos o redactados en relación al objeto de contrato para que puedan ser comunicados a través de los citados canales. Estos contenidos estarán relacionados con novedades en materia de economía circular y sostenibilidad ambiental empresarial (novedades legislativas y mercado que son los dos grandes drivers que van a impulsar a las empresas hacia una transición circular, así como novedades en cuanto a proyectos, innovación en productos y procesos productivos, etc.) o pueden estar dirigidos a sectores empresariales concretos. Se mandarán dos noticias todos los meses desde el inicio del contrato y hasta la finalización del mismo.

6. COMUNICACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO. Se deberá de asegurar una comunicación fluida y continua tanto con las empresas participantes como con el personal técnico del Servicio de Empresas del Ayuntamiento.

7. INFORME FINAL

Al final del servicio se hará entrega de una memoria final al equipo técnico del Ayuntamiento en el que se recoja el resumen con la información más relevante de todas las empresas que han pasado por el servicio, así como un resumen sectorial con las conclusiones del servicio prestado.

**Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/**
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailearen izena** *Firmado por* | MARIA JUNCAL IBEAS LARRAÑAGA (Jefatura de Servicio de Empresas de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo) | | |
| **EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua** *CSV (Código Seguro de Verificación)* | N4KWZDDDKMVAUX65XYTO5ZDNDY | **Data eta Ordua** *Fecha y Hora* | 25/06/2025 14:53:49 |
| **Zerbitzaria** *Servidor* | **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala** | **Orrialdea** *Página* | 2/3 |

N4KWZDDDKMVAUX65XYTO5ZDNDY

## 3.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DOCUMENTACIÓN

Los servicios se ejecutarán bajo la dirección del Servicio de Empresas, correspondiente al Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, que ejercerá de manera directa y continuada la comprobación, coordinación y supervisión de su correcta realización.

Dicho Departamento se encargará de la difusión y coordinación previa y facilitará a la consultora adjudicataria datos básicos y de contacto de las personas y empresas demandantes de los servicios de formación y asesoramiento.

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria estará dirigido por una persona coordinadora que actuará siempre como interlocutora ante el Servicio de empresas-industria. El Servicio, a su vez, tendrá dos personas técnicas destinadas al seguimiento del servicio.

A la firma del contrato, se establecerá una primera reunión de arranque presencial en las oficinas municipales en la que se calendarizarán las reuniones mensuales presenciales de seguimiento del programa. A dichas reuniones deberá acudir siempre la misma persona interlocutora y se facilitará información sobre la dedicación de horas dedicadas a cada actividad del contrato y a cada empresa participante, entre otros datos.

La empresa contratada deberá firmar un contrato de confidencialidad con aquellas empresas o proyectos emprendedores que participen en el servicio. Además del contrato que se firme con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se recogerá también una cláusula relativa al deber de confidencialidad.

## 5.- EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato consta de 180 horas de servicio que comenzará el 2 de enero de 2026 o, desde la firma del contrato en caso de que la fecha sea posterior. La ejecución finalizará en 12 meses.

**Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/**
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailearen izena** *Firmado por* | MARIA JUNCAL IBEAS LARRAÑAGA (Jefatura de Servicio de Empresas de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo) | | |
| **EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua** *CSV (Código Seguro de Verificación)* | N4KWZDDDKMVAUX65XYTO5ZDNDY | **Data eta Ordua** *Fecha y Hora* | 25/06/2025 14:53:49 |
| **Zerbitzaria** *Servidor* | **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala** | **Orrialdea** *Página* | 3/3 |

N4KWZDDDKMVAUX65XYTO5ZDNDY